

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
AVISO A LA COMUNIDAD**

Manizales, Veinticuatro (24) de febrero de 2016.

Medio control: POPULAR
Radicación: 17-001-23-33-007-2016-00011-00
Demandante: JHON FREDY MUÑOZ
Demandada: EMPRESA AMERICAM TOWER CORPORATION, MINISTERIO DE
TECNOLOGIA, INFORMATICA Y LAS TELECOMUNICACIONES Y
LA ALCALDIA DE MANIZALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 277 del CPACA, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales admitió la demanda presentada por **JHON FREDY MUÑOZ**, contra **EMPRESA AMERICAM TOWER CORPORATION, MINISTERIO DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y LAS TELECOMUNICACIONES Y LA ALCALDIA DE MANIZALES**.

Las pretensiones del demandante son:

“(...) Que se adopten las medias administrativas, presupuestales, jurídicas y técnicas necesarias, con el fin de lograr cesar la vulneración de los derechos colectivos y recuperar la tranquilidad de los habitantes del sector de la carrera 3 E del Barrio Bosques del Norte, generada por la contaminación visual, auditiva, riesgo de colapso por eventos atmosféricos, violación a nuestra privacidad, violación a la estética paisajista, entre otros, donde se encuentran los daños en la salud provocados por la exposición continua a la radiación electromagnética permanente y contaminación auditiva, y finalmente el respeto que como comunidad merecemos.

Para ello se sirva: Ordenar la reubicación de la Torre Electromagnética a una distancia que atienda a las recomendaciones técnicas, científicas y administrativas, en una zona permitida de conformidad con las herramientas de ocupación del territorio. (...)”.

Atentamente,

Mariana
MARIANA JARAMILLO ANGEL
Secretaria